

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 688

688) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración autorización para el inicio del proceso de libre gestión para la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES ESTRATÉGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS Y OTROS SERVICIOS JURÍDICOS".
- II- Que la Municipalidad es sujeto a fiscalización por parte del Organismo Superior de control del Estado, siendo éste la Corte de Cuentas de la República.
- III- Que los informes resultado de las auditorías practicadas por dicha Institución, han derivado en juicios de cuentas, varios que aún se encuentran en proceso ante las Cámaras de la Corte de Cuentas de la República, por lo que es necesario contar con la asistencia técnica y la experiencia de un profesional calificado en este tipo de juicios, y la asesoría relativa a los procesos que lleven ante la institución controladora.
- IV- Que es necesario contratar un profesional que se encargue de asesorar y promover los juicios, diligencias y/o gestiones ante los tribunales competentes, contra las personas naturales, jurídicas o institucionales, que resulten mencionadas como responsables en detrimento económico en contra de los Actos Municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie el proceso por libre gestión para la contratación de "SERVICIOS PROFESIONALES ESTRATÉGICOS EN EL DESVANECIMIENTO DE OBSERVACIONES O HALLAZGOS, EXTERNA Y OPERATIVOS Y OTROS SERVICIOS JURÍDICOS", para el plazo contado desde la fecha establecida en la Orden de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2016.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que se generen las condiciones presupuestarias necesarias tomando los fondos de la línea presupuestaria 01010105 de la Dirección General en la cifra presupuestaria 54503 Servicios Jurídicos, por un monto de hasta QUINCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000.00).**

3. **Nombrar como administrador del contrato al Licenciado José Leónidas Rivera Chevez, Director General, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.**
4. **Autorizar al Tesorero Municipal, para que de los fondos propios, realice las erogaciones correspondientes. "\*\*\*\*\*" Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 689

689) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 346 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015, fue autorizada la Licenciada Mónica Gisela Díaz de Ochoa, Encargada de Despacho, para el buen manejo de los fondos recibidos en concepto de donaciones por parte de los patrocinadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, para su funcionamiento.
- II- Que es necesario modificar el acuerdo antes mencionado, en el sentido de nombrar al Licenciado Francisco Omar Alfaro, Auxiliar del Departamento de Auditoría Interna, para el manejo de los fondos ya relacionados.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 346 tomado en sesión ordinaria celebrada el 8 de septiembre de 2015, en el sentido de nombrar al Licenciado Francisco Omar Alfaro, Auxiliar del Departamento de Auditoría Interna, en sustitución de la Licenciada Mónica Gisela Díaz de Ochoa, para el manejo de los fondos recibidos en concepto de donaciones por parte de los patrocinadores del Equipo de Santa Tecla Basquetbol Club, para su funcionamiento.**

**Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 690

690) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración que se faculte al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de Entendimiento con el Comité Paralímpico de El Salvador.
- II- Que en el Marco de la Convención de los Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad, en su artículo 30 Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte, numeral 5. A fin de que las personas con discapacidad puedan participar en igualdad de condiciones con las demás en actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para:
  - b) Asegurar que las personas con discapacidad tengan la oportunidad de organizar y desarrollar actividades deportivas y recreativas específicas para dichas personas y de participar en dichas actividades y, a ese fin, alentar a que se les ofrezca, en igualdad de condiciones con las demás, instrucción, formación y recursos adecuados.
  - d) Asegurar que los niños y las niñas con discapacidad tengan igual acceso con los demás niños y niñas a la participación en actividades lúdicas, recreativas, de esparcimiento y deportivas, incluidas las que se realicen dentro del sistema escolar.
- III- Que en el Marco del Convenio de Cooperación suscrito con la Embajada de Canadá para la ejecución del Proyecto "Fortaleciendo los Derechos de las Personas con Discapacidad", en su componente III. Comunicación, Educación Visual, Sensibilización, Promoción y Actividades Recreativas y Deportivas, se ha considerado que la municipalidad le transfiera el valor de US\$6,300.00, para que este Comité realice las jornadas recreativas y deportivas con las personas con discapacidad y el Festival Paralímpico en la inauguración del Proyecto.
- IV- Que el objetivo del proyecto es fortalecer los derechos humanos de las personas con discapacidades físicas y mentales, a través de proporcionar espacios inclusivos para su sano esparcimiento y recreación en el municipio de Santa Tecla.

V- Que el Comité Paralímpico es la entidad rectora del Deporte con personas con Discapacidad en El Salvador, es decir todas las modalidades deportivas adaptadas o modificadas para facilitar la práctica de ellos y a la vez promover el movimiento paralímpico.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Facultar al señor Alcalde Municipal, para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de Entendimiento con el Comité Paralímpico de El Salvador.**
- 2. Designar a la jefatura del Departamento de Tecleños Sin Límites, para ser la contraparte técnica y dar seguimiento al cumplimiento de la Carta de Entendimiento con el Comité Paralímpico de El Salvador.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al Comité Paralímpico de acuerdo al presupuesto aprobado a través del Convenio de Cooperación firmado con la Embajada de Canadá. "Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d´AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 691

691) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director General, somete a consideración modificación del acuerdo municipal número 473 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2015.
- II- Que el acuerdo antes mencionado, se refiere a la propuesta de “Desarrollo Integral de la Gran Manzana”, a través de la cual se presentó la ubicación, el entorno, los antecedentes, la situación actual del sitio, las potencialidades del sitio y la propuesta de desarrollo en tres ejes presentado de forma general, la distribución y que comprende cada zona:
  - a) Zona de Vivienda
  - b) Zona de servicio y actividad pública, social y cultural
  - c) Zona de comercio y oficinas
- III- Que fue presentado con detalle el modelo de Desarrollo Habitacional Integral de la Gran Manzana (zona tres), en el que se presentó la planta de conjunto con su equipamiento social que incluye: el modelo de vivienda tipo dúplex para 150 familias, presentando su diseño arquitectónico y de distribución que constan cada una de sala, comedor, cocina, 3 dormitorios, baño completo, jardín – patio y área de lavar – tendedero; el modelo de primera planta tiene un área total de 60.80 mts<sup>2</sup> y la segunda planta tiene un área total de 64.44 mts<sup>2</sup>; la zona verde recreativa (juegos infantiles y canchas) estacionamiento, plaza y el equipamiento social que consta de: Guardería, consultorio, casa comunal y locales de apoyo social.
- IV- Que en dicho acuerdo se da por recibida la presentación del proyecto la Gran Manzana, siendo necesaria la aprobación de la propuesta de diseño del modelo de “Desarrollo Habitacional Integral de la Gran Manzana”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 473 tomado en sesión ordinaria celebrada el 20 de octubre de 2015, en el sentido siguiente:**

1. **Dar por recibida la presentación del proyecto La Gran Manzana y aprobar la propuesta de Diseño del proyecto de “Desarrollo Integral de la Gran Manzana”, que presenta el uso de las tres grandes zonas a nivel general; la zona de servicio y actividad pública, social y cultural que incluye, una subdelegación del CAM, una biblioteca, un Centro**

Municipal de Convenciones (Teatro- auditorium, Salón de Usos Múltiples y Sala de Exposiciones), para realizar actividades sociales y culturales; la Zona de comercio y oficinas, que incluye espacios para oficinas, comercio, estacionamientos; y la zona de vivienda que incluye las viviendas tipo dúplex y el equipamiento social.

2. Autorizar la propuesta de Desarrollo Habitacional Integral (zona de vivienda- La Gran Manzana), que incluye el diseño general de urbanización, el diseño de la vivienda tipo dúplex para 150 familias, su diseño arquitectónico y de distribución que constan cada una de sala, comedor, cocina, 3 dormitorios, baño completo, jardín – patio y área de lavar – tendedero; el modelo de primera planta tiene un área total de 60.80 mts<sup>2</sup> y la segunda planta tiene un área total de 64.44 mts<sup>2</sup> (ubicados en 75 lotes); la zona verde recreativa (juegos infantiles y canchas) estacionamiento, plaza y el equipamiento social que consta de: Guardería, consultorio médico (preventivo), casa comunal y locales de apoyo social.
3. Autorizar la contratación de una Consultoría para la formulación de la carpeta técnica del proyecto.

Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado “”””””””””””Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d’AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 692

692) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Administración, somete a consideración autorización en calidad de urgencia la reconstrucción y habilitación de un equipo de compacto, para llevar a cabo la recolección de desechos en el Municipio.
- II- Que bajo la dirección antes mencionada, se encuentra el departamento de Transporte y Taller el cual es una dependencia operativa encargada de mantener en óptimas condiciones la flota vehicular liviana y pesada, para el bienestar y salubridad de la ciudadanía es necesario brindar un mejor servicio en relación a la recolección de los desechos sólidos del municipio, el traslado de agua a cantones entre otras actividades.
- III- Que para llevar a cabo lo señalado, es de suma importancia tener los equipos de transporte en buenas condiciones, para las actividades a realizar en las diferentes zonas que conforman este municipio, debido al incremento de basura ocasionado por la construcción de 1,200 viviendas en el Condado Santa Rosa y los restaurantes sobre la calle al Volcán.
- IV- Que los camiones con los que actualmente se cuenta no dan abasto para cubrir las demandas de desechos de estas nuevas construcciones, por lo que es necesario y de emergencia el incremento de un equipo más a la flota vehicular pesada para llevar a cabo la recolección de lo antes mencionado.
- V- Que para la habilitación, reconstrucción y equipamiento del equipo de compacto el presupuesto para la reparación será hasta por la cantidad de hasta US\$30,000.00, los cuales se tomaran del proceso de compra "Suministro de repuestos pesados para camiones de la AMST".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar en calidad de urgencia la reconstrucción y habilitación de un equipo de compacto e incluirlo a la flota vehicular pesada, para llevar a cabo la recolección de desechos en el Municipio de Santa Tecla, por un monto de hasta TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100 (US\$30,000.00).**
- 2. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la modificación al Plan de Compras del proceso denominado suministro de repuestos pesados para camiones de la**



**Alcaldía Municipal de Santa Tecla, aplicando en las cifras presupuestarias 54118, por la cantidad de US\$5,000.00, y 61108, por la cantidad de US\$25,000.00.**

- 3. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias para dicho gasto.**
- 4. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice la erogación de fondos para la compra de repuestos. "\*\*\*\*\*"Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.**

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 693

693) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que al momento de realizar el asentamiento de Gabriela Jazmín Pocasangre Portillo, que se encuentra en el libro de nacimientos del año 1998, folio 398, que corresponde al número de partida 46, no fue plasmada la firma del Registrador.
- II- Que debido a lo antes señalado, se solicita la autorización para la reposición de la partida de nacimiento.

Por lo tanto, de conformidad al artículo 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículo 8 de la Ley de Reposiciones de Libros y Partidas de Nacimiento del Registro Civil, **ACUERDA: Autorizar la reposición en el libro respectivo, de la partida de nacimiento que se detalla a continuación:**

**Libro con folio sin firma**

N°	Nombre del Inscrito	Año	Libro	Partida	Folio
1	Gabriela Jazmín Pocasangre Portillo	1998	27	46	398

\*\*\*\*\*Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 695

695) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración la aprobación de la carpeta técnica del proyecto Parque Inclusivo.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 672 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de enero de 2016, fueron incluidos los proyectos en el Plan de Compras de 2016, entre los cuales algunos serán financiados con fondos FODES.
- III- Que con el objetivo de desarrollar el primer Parque Infantil Inclusivo en el Municipio de Santa Tecla, se promuevan y se ejerzan los derechos a la recreación y el esparcimiento de niñas y niños, con o sin alguna discapacidad.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Aprobar la Carpeta Técnica para el proyecto PARQUE INFANTIL INCLUSIVO.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para crear las condiciones presupuestarias necesarias, y adecuadas al Plan de Compras Institucional.**
- 3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe los procedimientos legales necesarios y suficientes, para realizar las obras del proyecto de construcción del Parque Infantil Inclusivo, por un monto de CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$51,186.92), bajo la modalidad de Administración, dicho proyecto será financiado con fondos FODES 2015.**
- 4. Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.**''''''''''''''''''''Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ

FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 697

697) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, presenta solicitud de autorización de pago en concepto de ayuda económica para gastos funerarios.
- II- Que se ha conocido solicitud de ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento de la Señora Lidia del Carmen Guandique, madre del empleado Rodolfo Romeo Guandique Ayala.
- III- Que el artículo 28 literal "n" del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, establece que el monto que se asigna en concepto de prestación económica por fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del trabajador/a, corresponde a US\$114.29.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO CATORCE 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$114.29), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Rodolfo Romeo Guandique Ayala.** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 699

699) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 672 tomado en sesión ordinaria celebrada el 6 de enero de 2016, fue aprobado parcialmente el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones para el año 2016 y autorizado el inicio de todos los procesos en el contenidos.
- II- Que el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Integral de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2016, el cual contiene el consolidado de requerimientos enviados a la UACI por todas las unidades solicitantes, con sus respectivas fuentes de financiamiento y fechas de inicio.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones Integral de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2016, el cual contiene el consolidado de requerimientos enviados a la UACI, por todas las unidades solicitantes, con sus respectivas fuentes de financiamiento y fechas de inicio.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, el inicio de todos los procesos de compra que se encuentran incluidos dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016 aprobada.**""""Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 700

700) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 651 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2015, fueron aprobadas y autorizadas las supresiones de plazas, a partir del 1 de enero de 2016.
- II- Que es necesario establecer una fecha específica de pago, para las indemnizaciones correspondientes.

Por lo tanto, **ACUERDA: Modificar el acuerdo municipal número 651 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 2015, en el sentido de autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue las cantidades respectivas, sucesivamente, el último día de cada mes, hasta su total cancelación.**

**Ratificar el acuerdo antes mencionado, en todo lo que no ha sido modificado** "\*\*\*\*\*"Comuníquese.

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 701

701) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del señor Joaquín Ernesto Rivas Belloso, a partir del 31 de diciembre de 2015, al cargo de Jefe en la Unidad de Inversiones de la Dirección de Desarrollo Territorial.
- III- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, al Señor Joaquín Ernesto Rivas Belloso, quien presentó su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2015.**
- 2. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,844.73), que corresponde al 80% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en cinco cuotas sucesivas a partir del mes de enero de 2016, por la cantidad de TRESCIENTOS SIETE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$307.45) cada una; y una última por la cantidad de TRESCIENTOS SIETE 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$307.48), emitiendo cheques a nombre del Señor Joaquín Ernesto Rivas Belloso, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación. "Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA**, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE

WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-190116

Período 2015-2018.

Acuerdo N° 702

702) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Directora de Talento Humano, somete a consideración pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria del señor Edmundo de Jesús Díaz Pérez, a partir del 31 de diciembre de 2015, al cargo de Jefe en el Departamento de Servicios Generales de la Dirección de Administración.
- III- Que el artículo 28 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, dispone que son derechos de los empleados: Literal g) "Recibir una gratificación por retiro voluntario todas y todos los empleados ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por Concejo Municipal".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, al Señor Edmundo de Jesús Díaz Pérez, quien presentó su renuncia a partir del 31 de diciembre de 2015.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,989.38), que corresponde al 80% de la gratificación por renuncia voluntaria, que serán pagadas en cinco cuotas sucesivas a partir del mes de enero de 2016, por la cantidad de UN MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO 85/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,164.85) cada una; y una última por la cantidad de UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 13/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,165.13), emitiendo cheques a nombre del Señor Edmundo de Jesús Díaz Pérez, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta y que se efectuará en pagos mensuales hasta su total cancelación.\*\*\*\*\*Comuníquese.**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL; REGIDORES PROPIETARIOS: RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES, MARÍA ISABEL MARINO DE**

WESTERHAUSEN, VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA, ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS, Y JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA; REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, ISAIAS MATA NAVIDAD, Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**